

**TERCERA REUNIÓN DE ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION SOBRE
MUNICIONES EN RACIMO
Oslo, 11-14 de septiembre**

**Intervención de la Delegación de México
Asistencia a las víctimas
Septiembre de 2012**

México ha reiterado que, una de las máximas realizaciones de la Convención de Municiones en Racimo es el realce de la importancia de la asistencia y cooperación a las víctimas. Es la máxima expresión de que el desarme no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para la protección de los seres humanos y de la seguridad humana. Sin duda alguna, el amplio y novedoso concepto de víctima previsto en la Convención constituye una gran aportación al derecho internacional humanitario que es muestra de la comprensión de los daños inhumanos que estas municiones en racimo producen a las poblaciones y comunidades.

La Convención reconoce, también, un panorama amplio para la asistencia integral a las víctimas de las municiones en racimo, al considerar no sólo la atención médica, sino también la rehabilitación y el apoyo psicológico, así como los medios para su inclusión social y económica tanto al sujeto afectado, como a su familia. Otros aspectos relevantes de promueve la Convención son las disposiciones de asistencia a las víctimas que responda a las necesidades particulares de la víctima, como su edad y género.

El enfoque de la asistencia a las víctimas prevista en el Artículo 5, permite reafirmar una conjunción entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Queremos enfatizar, una vez más, que la asistencia a las víctimas es una obligación para todos los Estados Parte, y no sólo para los países afectados o donantes, tal como establece la Convención. Abogamos porque el enfoque de los derechos humanos, de la igualdad de oportunidades, de la inclusión de las víctimas que es, en definitiva el espíritu que debe guiarnos para mplementar esta Convención, así como la Convención sobre Minas Antipersonal, manteniendo sinergias y congruencias con el enfoque no discriminatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Esta es la única vía para que la legislación nacional, las instituciones y las políticas públicas de los Estados parte se orienten a una genuina integración social y de género de las personas con discapacidad, y para remover las barreras en la sociedad que evitan que las víctimas y supervivientes gocen de sus plenos derechos.

Exploremos formas para apoyar y asistir a los países afectados en la atención a las personas afectadas por estas armas inhumanas. El apoyo puede comprender no sólo la asistencia financiera, sino también la cooperación técnica, buenas

**TERCERA REUNIÓN DE ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION SOBRE
MUNICIONES EN RACIMO
Oslo, 11-14 de septiembre**

prácticas o políticas públicas –como sistemas de protección social y sanitario, además de políticas educativas y la implementación de leyes contra la discriminación. Del mismo modo, debemos hacer un esfuerzo de concientización del sector privado, no sólo para allegarse de recursos suficientes, sino para lograr una aceleración de políticas laborales incluyentes.

Una segunda vertiente de análisis será considerar formas para que la asistencia sea sostenida y efectiva, de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas. Invitamos a las partes a reflexionar sobre estas cuestiones y evaluar posibilidades para instrumentar medidas que contribuyan al cumplimiento de esta disposición de la Convención.